

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2013-2014-25

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2014, luego de considerar el Informe del Comité de Asuntos Académicos, en la cual se presentó una propuesta para definir el término Mejoramiento Profesional acordó:

APROBAR LA SIGUIENTE DEFINICIÓN DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL:

El estudio por mejoramiento profesional es un mecanismo para autorizar a solicitantes que deseen tomar cursos que no conducen a la concesión de un grado académico. Toda persona que ostente un grado académico puede solicitar estudiar por Mejoramiento Profesional siempre y cuando los cursos **NO** sean conducentes a grado. Sin embargo, no es requisito haber completado grado alguno para solicitar cursos a través de mejoramiento profesional. Se entiende que para tomar cursos dirigidos a obtener la concesión de un grado, el estudiante tiene que pasar por el proceso de admisión, readmisión, transferencia, cambio de recinto o reclasificación a un programa académico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiocho de mayo de dos mil catorce.


Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp


Vo. Bo. Dr. José J. Rodríguez Vázquez
Presidente y Rector Interino

